

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3034
LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3001
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.177 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8497
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CASTILLO ROJAS MARIO ENRIQUE		1.690
2		CASTILLO ROJAS MARIO ENRIQUE		6.880
3		CASTILLO ROJAS MARIO ENRIQUE		9.670
4		PALMA SANTANDER HERNAN		10.370
5		BLANCO MARQUEZ NORMA REBECA		15.590
6		ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA		57.740
7		ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA		20.590
8		ESPINOSA VEGA MARIA RAQUEL		2.369
9		BARRIOS ARAYA MARTA LAURA		7.780
10		GONZALEZ RAMOS JORGE		943
11		SEREÑO ACEVEDO PERLA DEL CARMEN		5.500
12		VALDIVIA SEREÑO RAMONA SUSANA		5.500
13		CAÑAS FUENZALIDA ANA CECILIA		4.560
14		ESPINDOLA RIQUELME CRISTIAN RAFAEL		14.850
15		MORENO CHAMORRO SUSANA NIEVES		2.410
16		BRAVO VILCHES ELIANA DEL CARMEN		2.410
17		CACERES ORTEGA TERESA		5.500
18		LOYOLA TREJO CLAUDIA ANTONIA		12.450

19	ARANCIBIA MONTES CATALINA DE LA PAZ	13.158
20	INOSTROZA OLAVE STEPHANIA CAROLINE	2.410
Total		202.370

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Centraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

